

**EGAS EGAS & ASOCIADOS**

Estudio Jurídico

Telf. 3227133 - 3227237

QUITO - ECUADOR

25582

ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
- 4 AGO. 2008  
Jaime  
Registro de Sociedades  
146

Quito, 31 de Julio del 2008

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.

De mis consideraciones:

Valor \$1 = c/a

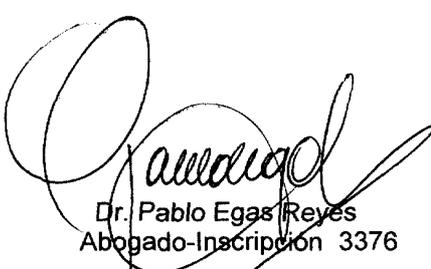
Toda vez que, mediante oficio No. SC.SG.RS.08 19255, emitido por el Dr. David Moreno, Director de Registro de Sociedades (E), no se registró en esta entidad la Cesión de Participaciones realizada en la Compañía **CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, por no cumplir con lo estipulado en el art. 113 de la ley de Compañías, encontrándose por tanto suspenso hasta que se cumplan las observaciones mencionadas.

Más, una vez que el inconveniente ha sido subsanado y se ha dado cumplimiento al art. 113 de la Ley de Compañías, remito Copia certificada de la Cesión de Participaciones mencionada con las marginaciones requeridas, para su correspondiente registro. Esta escritura fue otorgada el 2 de junio del 2.008, ante el Doctor Felipe Iturralde Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Julio del 2.008.

Atentamente,

  
Ing. Jose Gavilanes Apunte  
Gerente General  
Consultora Gavilanes y Asociados.

OP  
8/11

  
Dr. Pablo Egas Reyes  
Abogado-Inscripción 3376

RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
RECLAMADA.

2008/08/19 

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA 1  
QUITO



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 **ESCRITURA No. 01962**

13

14 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADOS**

15 **EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

16 **DENOMINADA:**

17 **COMPAÑÍA CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

18 **CEDENTES:**

19 **SR. ING. JOSÉ HERNÁN ROMO ALTAMIRANO.**

20 **SR. ING. CARLOS RAÚL CACHOTE QUIROZ Y**

21 **SRA. LCDA. MARINA ROMERO LARA.**

22 **CESIONARIOS:**

23 **SR. ING. WILSON PATRICIO TAPIA MEDINA Y**

24 **SR. ING. CARLOS VLADIMIR SALVADOR BOTAR.**

25 **CUANTÍA:**

26 **USD \$ 200,00**

27 **S. F. R.**

28 **DI:** 2 **copias.**

1

\*\*\*\*\*

2

\*\*\*\*\*

3 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
4 República del Ecuador, el día de hoy lunes dos (02) de junio del año dos mil  
5 ocho (2008), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario  
6 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de  
7 cedentes, el señor Ingeniero JOSÉ HERNÁN ROMO ALTAMIRANO, de  
8 estado civil divorciado, legal y debidamente representado por el señor  
9 Arquitecto GINO PATRICIO ROMO ALTAMIRANO, divorciado, en su calidad  
10 de mandatario del mismo, según se desprende del documento adjunto; y, los  
11 cónyuges señor Ingeniero CARLOS RAÚL CACHOTE QUIROZ y señora  
12 licenciada MARINA ROMERO LARA, de estado civil casados, por sus  
13 propios y personales derechos y por los derechos que representan de la  
14 sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de  
15 cesionario, el señor WILSON PATRICIO TAPIA MEDINA, de estado civil  
16 casado con la señora MARTHA NARCISA NAVARRETE ESTRELLA, por sus  
17 propios y personales derechos; y, el señor Ingeniero CARLOS VLADIMIR  
18 SALVADOR BOTAR, de estado civil soltero, por sus propios y personales  
19 derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus  
20 cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas debidamente por mí el  
21 Notario, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- Los  
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
23 domiciliados esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
24 legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,  
25 me solicitan elevar a escritura pública, la minuta de Cesión de  
26 participaciones, que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:  
27 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
28 sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al siguiente tenor:

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
2 presente escritura las siguientes personas: a) Arquitecto Gino Patricio Romo  
3 Altamirano, divorciado, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero  
4 José Hernán Romo Altamirano, según consta del poder que se adjunta como  
5 documento habilitante, en calidad Cedente.- b) Cónyuges Ingeniero Carlos  
6 Raúl Cachote Quiroz y Licenciada Marina Romero Lara, casados entre sí, en  
7 calidad Cedentes.- c) Ingeniero Wilson Patricio Tapia Medina de estado civil  
8 casado con la señora Martha Narcisa Navarrete Estrella, en calidad de  
9 Cesionario.- d) Ingeniero Carlos Vladimir Salvador Botar, de estado civil  
10 soltero, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad  
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y  
12 legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el presente contrato de  
13 Cesión de Participaciones al siguiente tenor.- **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía CONSULTORA GAVILANES Y  
15 ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó el veinte y dos de enero del mil año  
16 dos mil uno, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario  
17 Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el  
18 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de febrero del mismo  
19 año. **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la  
20 compañía CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., llevada  
21 a cabo el quince de mayo del año dos mil ocho, cuya copia certificada se  
22 adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad a los socios  
23 Ingenieros José Hernán Romo Altamirano y Carlos Raúl Cachote Quiroz, a  
24 ceder sus participaciones sociales de la compañía, así mismo resolvió  
25 autorizar el ingreso de nuevos socios.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los  
26 antecedentes expuestos los comparecientes, en cumplimiento de la  
27 autorización para realizar la cesión de participaciones por la Junta General  
28 de la compañía CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., de

1 quince de mayo del dos mil ocho, las efectúan de la siguiente forma: UNO.  
2 Los cónyuges Ingeniero Carlos Raúl Cachote Quiroz y Licenciada **Marina**  
3 **Romero Lara** ceden CIEN (100) participaciones del valor de UN DÓLAR DE  
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del Ingeniero  
5 Carlos Vladimir Salvador Botar.- DOS. El Ingeniero José Hernán Romo  
6 Altamirano representado en este contrato por su mandatario especial  
7 Arquitecto Gino Patricio Romo Altamirano, cede CIEN (100) participaciones  
8 del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada  
9 una, a favor del Ingeniero Wilson Patricio Tapia Medina.- CUARTA:  
10 **ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**- Tanto los Cedentes José Hernán  
11 Romo Altamirano representado por su apoderado Gino Patricio Romo  
12 Altamirano, Carlos Raúl Cachote Quiroz y Marina Romero Lara, como los  
13 Cesionarios Wilson Patricio Tapia Medina y Carlos Vladimir Salvador Botar,  
14 dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la  
15 realización de este acto. Los socios que ceden las participaciones por este  
16 instrumento, manifiestan que han sido cancelados los valores totales de las  
17 mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones  
18 que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas  
19 patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan  
20 además que se hallan conformes con este acontecimiento y sus  
21 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que  
22 formular en lo posterior por este concepto. Los nuevos certificados de  
23 aportación se emitirán de acuerdo a la Ley.- Usted, Señor Notario se servirá  
24 agregar las demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada  
25 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
26 se encuentra firmada por el Doctor Pablo Egas Reyes, profesional con  
27 matrícula número: tres mil trescientos setenta y seis del Colegio de  
28 Abogados del Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fu  
2 los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo s  
3 contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy  
4 fe.-

5  
6

8 SR. ARQ. GINO PATRICIO ROMO ALTAMIRANO.

9 (MANDATARIO DEL ING. JOSÉ HERNÁN ROMO ALTAMIRANO).

10 C. C. 170494014-5

11 P. V. 057-0013

12  
13  
14

16 SR. CARLOS RAÚL CACHOTE QUIROZ.

17 C. C. 06-0128291-6

18 P. V. 127-0006

19  
20  
21

22 SRA. LCDA. MARINA ROMERO LARA.

23 C. C. 060073825-6

24 P. V.

25

26

27

28

1 ~~XXXXXXXXXX~~

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. WILSON PATRICIO TAPIA MEDINA.

Carlos Salvador B.

SR. ING. CARLOS VLADIMIR SALVADOR BOTAR.

C. C. 050130577-5

P. V. 015-0139



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**



TOMO NUMERO: único  
 PODER ESPECIAL: 1152 / 2008

PAGINA: 1152

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho, ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece el ingeniero JOSE HERNAN ROMO ALTAMIRANO, con licencia profesional No. 17-3849, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, con domicilio en NEW YORK, USA, con cédula número 1700112038, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del arquitecto GINO PATRICIO ROMO ALTAMIRANO, con cédula de ciudadanía número 1704940145, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, a fin de que por este mandato el apoderado ceder, transferir, permutar, o preñar las participaciones sociales que el mandante tiene en la compañía Consultora Gavilanes y Asociados Compañía. Limitada, comparecer a nombre del mandante a la firma de las escrituras públicas necesarias para la transferencia de las participaciones antes mencionadas, así como a firmar cualquier otro documento necesario para el cumplimiento de este encargo. Se le faculta así mismo a comparecer a nombre del mandante en cualquier junta general de socios de la compañía Consultora Gavilanes y Asociados Compañía. Limitada. y pueda votar y tomar decisiones a nombre del mandante sin restricción alguna, en donde se incluye la posibilidad de autorizar la cesión de las participaciones que mantiene el mandante en dicha compañía a terceros. Sin que lo autorizado se la considere como limitativo, otorgo por este instrumento a mi mandatario todas las facultades que requiera para representar a mi persona en el encargo establecido, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona con sentimiento y voluntad, estarán presentes." Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí; la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

*Pablo Bonifaz Arboleda*  
 PABLO BONIFAZ ARBOLEDA  
 Cónsul del Ecuador

*Jose Hernan Romo Altamirano*  
 J. JOSE HERNAN ROMO ALTAMIRANO



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho.

*Pablo Bonifaz Arboleda*  
 PABLO BONIFAZ ARBOLEDA  
 Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
 CNY



NOTARIA PUBLICA SANTA FE DE BOGOTA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 02 DE Julio DE 2008

*Felipe Ibarra de Davalos*  
 DR FELIPE IBARRA DE DAVALOS  
 NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE A  
AL DIA 15 de Mayo del 2008



En la ciudad de Quito, a 15 de Mayo del 2008, a las 18h00 horas, en las oficinas situadas en la calle Estocolmo 2-101 y Amazonas, 4to Piso, se encuentran presentes los socios: Ing. José Abelardo Gavilanes Apunte, Ing. Raúl Cachote Quiroz, y el Arq. Gino Patricio Romo Altamirano, en su calidad de apoderado y representante del socio Ing. José Hernán Romo Altamirano, según consta de la copia del poder que se adjunta, quienes representan la totalidad del capital social de CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., íntegramente suscrito y pagado.

Se nombra como Presidente de la Junta al Señor ingeniero Mauricio Fabara, en ausencia del titular, y actúa como secretario el Ingeniero José Gavilanes Apunte, Gerente General de la compañía. El señor Presidente consulta si se instalan en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos que los pone a consideración de los socios:

- 1.- Cesión de participaciones
2. Autorización de ingreso de nuevos socios
3. Nueva integración de capital
- 4.- Nombramientos de Gerente y Presidente

Los socios, por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por el Presidente e inmediatamente pasan a tratar el mismo.

**1.- Cesión de participaciones**

El Ingeniero Carlos Raúl Cachote Quiroz indica que su voluntad es ceder sus participaciones en la compañía de la siguiente forma: CIEN (100) participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una a favor del Ingeniero Carlos Vladimir Salvador Botar, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

El Arq. Gino Patricio Romo Altamirano en su calidad de apoderado del Ingeniero José Hernán Romo Altamirano indica que es voluntad de su mandante el ceder sus participaciones en la compañía de la siguiente forma: CIEN (100) participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una a favor del Ingeniero Wilson Patricio Tapia Medina, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

La Junta luego de algunas deliberaciones, aprueba estas mociones por unanimidad.

**2. Autorización de ingreso de nuevos socios**

El Ing. José Gavilanes indica que como consecuencia de las autorizaciones de cesión de participaciones acordadas en el anterior punto del orden día, mociona se autorice el ingreso como nuevos socios a los Ingenieros Carlos Vladimir Salvador Botar y Wilson Patricio Tapia Medina.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar y aceptar el ingreso de los nuevos socios al señor a los Ingenieros Carlos Vladimir Salvador Botar y Wilson Patricio Tapia Medina.

**3. Nueva integración de capital**

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is a circular scribble, and the second is a more legible signature that appears to be "Gino".

Como consecuencia de las cesiones ha realizarse, el Presidente pone a consideración de la Junta la nueva integración del capital social suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma:

	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO (dólares)	PARTICI- PACIONES
José Gavilanes	1800	1800	1800
Wilson Tapia	100	100	100
Carlos Salvador	100	100	100
TOTAL	2.000	2.000	2.000

La junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, el Señor Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios presentes.

Siendo las 19h00 horas el Presidente levanta la sesión.

Ing. Mauricio Fabara Landázuri  
PRESIDENTE

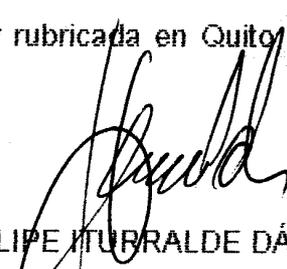
Ing. Carlos Cachote Quiróz  
SOCIO

Arq. Gino Patricio Romo Altamirano  
Apoderado de José H. Romo Altamirano  
SOCIO

Ing. José Gavilanes Apunte  
Gerente General  
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito tres de julio del año dos mil ocho.



  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Consultora Gavilanes y Asociados Cía. Ltda., de fecha 22 de Enero del año 2.001, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Sr. Ing. José Hernán Romo Altamirano, Sr. Ing. Carlos Raúl Cachote Quiroz y Sra. Lcda. Marina Romero Lara, a favor de: Sr. Ing. Wilson Patricio Tapia Medina y Sr. Ing. Carlos Vladimir Salvador Botar, celebrada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 02 de Junio del año 2.008, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de Julio del año 2.008.- El Notario.-

~~NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO~~  
**SEÑOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

  
**Dr. Alfonso Freire Zapata**  
**Quito - Ecuador**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **681** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de febrero del dos mil uno, a fs.618 vta, tomo 132, correspondiente a la compañía “CONSULTORA GAVILANES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng

